

RESOLUCIÓN No. 031 2021
(mayo 10)

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de vacaciones y se dispone un encargo.

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ingeniero de Sistemas **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, jefe Oficina de Sistemas y Facturación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P. tiene derecho al disfrute y goce de vacaciones por haber laborado en esta Empresa en el periodo comprendido entre el doce (12) de mayo del año dos mil veinte (2020) al doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).
2. Que, los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
3. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2021, existe el rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.
4. Que, el empleo del cual es titular el señor **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA** queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo la figura del encargo, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.
5. Que, para garantizar la continuidad del servicio resulta necesario hacer un encargo de la Oficina de Sistemas y Facturación.
6. Que, el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del Sector de la Función Pública" señaló:

*"Artículo 2.2.5.1.8. **Poseción.** La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñarlos deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posesiona y el posesionado".*

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCIMIENTO DE LAS VACACIONES. Conceder de oficio el goce y disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario: **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.719.304 de IpiALES (N), quien desempeña el cargo de Jefe Oficina de Sistemas y Facturación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P.



Continuación Resolución No. 031 por medio de la cual "se concede el goce y disfrute de vacaciones a un Trabajador de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder vacaciones al funcionario **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, por el periodo comprendido entre el trece (13) de mayo de 2021 al tres (03) de junio del mismo año, con reintegro a sus funciones el día 04 de junio del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.460.791,00)**, al funcionario **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.719.304 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2021000308** y **R.P. No.2021000312** del 06 de mayo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 152.634,00)** correspondientes a los veintidós (22) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar la Oficina de Sistemas y Facturación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Ingeniero Electrónico: **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N), a partir del día trece (13) de mayo hasta el día tres (03) de junio del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, para que proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ingeniero de Sistemas y Facturación **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, Tesorería General y Subgerencia Administrativa y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.


ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C. - Jefe oficina de Talento Humano.
Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.


87719304
13-05-21

Página 2 de 3



Continuación Resolución No. 031 por medio de la cual "se concede el goce y disfrute de vacaciones a un Trabajador de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

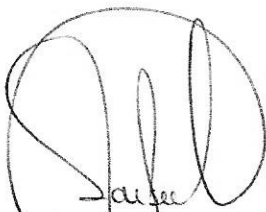
ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N), con el objeto de tomar posesión como **JEFE OFICINA DE SISTEMAS Y FACTURACIÓN** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el día trece (13) de mayo de 2021 al tres (03) de junio del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución No. 031 de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No 87.104.287 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH
Posesionado

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C. - Jefe oficina de Talento Humano.

Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan. - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.

Con copia: Hoja de Vida Ing. Electrónico Javier Antidio Salazar Betancourth.

